

algun reparo, se remita copia autentica
de la misma premita Carral

Sabe Camas Dicho dia y en el mismo Acto se acordo tambien
que alas Villas de Elquera, Placencia, y Amuola
se esciva, dando parte de haverse retirado a
Saplona el Piquito de Soldado, para que em-

bien personas por las Camas

Y contanto se dio fin a este Ayuntamiento y
firmo el referido Sr. Alcalde, por si y por los demas
segun costumbre, y en feo de todo ello Yo Escri
Dn Manuel Ignacia de Llorca

As
mem

Acordo de Arcajo
Arana

A To
Auntam particular de 22 de Diciembre

En las Camas concejiles de esta Villa
a veinte y dos de Diciembre de mil seiscientos

y seis por fee y Testimonio de mi el Excmo
Escrivano de su Magestad, y del Numero de esta dha
 Villa, y acual de su Ayuntamiento de ella, se juraron
 y congregaron segun costumbre los señores Don
 Manuel Ignacio de Escos Alcalde y Tenor ordi-
 nario, Juan Miquel de Orueaga, Laxarros Sin-
 dico Procurador General, D. Joseph Antonio de
 Zubera, Manuel Antonio de Amusquibar, y
 Miguel de Mamuno Jurequi Regidores
 y Juan Miquel de Ochuatequi Diputado, que son
 la maior, y la mas sana parte de la Justicia, y
 Regimiento de esta expresada Villa: Vestando

asi juntos y congregados se leyó una Carta me-
 recida a la Justificacion del Real y Supremo Con-
 sejo, cuyo tenor a la letra es como se sigue:

Carta escrita
 por el Real y
 Supremo Cons.

El Consejo ha visto los exemplares que ha remi-
 tido V. M. de los sucesos ocurridos con motivo de
 la Commocion, que hubo en esta Provincia
 por la vasa de Abastos, y me manda diga
 a V. M. queda enterado de todo para tenerlo pre-
 sente en las ocasiones que ocurran de utilidad

y beneficio de esse Pueblo. Nos guarde à
N. muchos años como deves. Madrid
12 de Diciembre de 1766. Jonacio de
Lozareda. M. N. y M. L. Villa de Ver-

gara //

Acuerdo en su
razon

El Ayuntamiento enterado con gusto
de la narrativa de la muy estimada pre-
senta Carta, acordò que à esta M. N.
y M. L. Provincia de Guipuzcoa, y à los
Señores Comandante general, y Con-
sejeros de ella se remitan copias de la
misma Carta, y que à la Provincia

se diè à entender el sentimiento que
tiene esta dha. Villa por no haver res-

pondido à la Carta que con copias de las
primeras del Rey Nuestro Señor (Dios
le guarde) y del mismo de Real Consejo

se la escrivì //

Y
Con tanto se diò fin à este Ayuntamiento

y firmo el referido Señor Alcalde por mi, y
por los demás según costumbre, y en fe de
esto yo el dicho Excmo.

Dn Manuel Ignacio de los Rios

[Signature]

Pedro de Arcañona
Ayala

Dijese de haver remitido con sus respectivas Carras copias
de la inserta en el Instrumento precedente, y de haver
entregado a los Señores Capitulares otras doce iguales
copias, y firmes.

[Signature]

A ^{to} Instrumento particular de 22 de Diciembre

En las Carras Concejiles de esta Villa de Mexcala a
veinte y dos de Diciembre de mil setecientos setenta